

56

la fianza que tiene prestada por el Mecanador
de Cominos, cenales y sal, respectivos al 1877-78.
Don Martin Lopez, y en su virtud el Ayun-
tamiento acordó eximir a dicho Don Lopez
de la responsabilidad que pueda caber
en dicha Recaudacion de Don Martin Lopez
despues que esta haya rendido sus cuentas
ante este Ayuntamiento, lo cual tendra
efecto inmediatamente, librando al referido
Don Lopez Lopez, certificacion de este acuerdo
para los usos que le convengan.

Dada cuenta al Ayuntamiento en sesion
ordinaria de este dia del extracto de los
acuerdos tomados durante los meses de No-
viembre y Diciembre ultimos, se acordaron
prestarse su aprobacion, y que se remita
al Sr. Gobernador civil de la provincia
para su insercion en el Boletin ofi-
cial, segun previene el articulo 159 de
la Ley Municipal vigente.

Por el Senor presidente se manifiesto que
en uso de las atribuciones que le concede
el art. 74 de la Ley Municipal en su pa-
rafo 3º y teniendo en cuenta los muchos
quejas que han llegado a su autoridad
por los faltas cometidas por el Guardia
Municipal Manuel Bakua y otros, se ha
bia destituido con fecha quince de Se-

